Oficio No. 0372-GRADF-DRSR-2023
Santiago de Cali, 2023 junio 23

Señores
ESTEBAN CAMILO RODRIGUEZ GAONA
Representante Legal
OSCAR ENRIQUE RODRÍGUEZ BAUTISTA, Con poder otorgado
Apoderado
MAINTAINING SOLUTIONS S.A.S.
Nit. 901.242.384 1
Bogotá D.C.

ASUNTO: CUMPLIMIENTO ACTA DE COMPROMISO

Cordial saludo

Una vez más es necesario indicar, que durante la Audiencia celebrada para Debatir y Decidir sobre Posible Incumplimiento del Contrato No.007-DRSR-2023, en razón a la propuesta por usted expresada, se establecieron unos precisos acuerdos, los cuales dieron lugar a la emisión del Acta de Compromiso.

En la fecha, la Dirección Regional Suroccidente conoce del informe escrito presentado por la Supervisión del Contrato, donde se plantea la inobservancia del cronograma indicados por ustedes, el cual se iniciaba a partir del 13 de junio de 2023, lo cual implica un incumplimiento contractual.

Es irrefutable, que en el Acta de Compromiso se indicó: "...En razón a que el CRONOGRAMA Y COMPROMISOS de fecha 6 de junio de 2023, suscrito por el Representante Legal de la firma MAINTAINING SOLUTIONS S.A.S., señor Esteban Camilo Rodríguez Gaona, hace parte integral del Contrato No.007-DRSR-2023, corresponde ejecutarlo a cabalidad, queda claro, que no se avalaran más prorrogas del mismo..." en tal sentido, al no ejecutarse el cronograma que ustedes propusieron, donde se estableció como término de ejecución hasta el **28 de junio de 2023,** nos encontramos ante un posible incumplimiento ya no parcial, si no total del contrato.

Debe ser de su conocimiento, que en la CLAÚSULA DÉCIMA QUINTA MULTAS del Contrato Electrónico 007-DRSE, se determinó: "...En caso de incumplimiento durante la ejecución del contrato de cualquiera de las obligaciones adquiridas por la PARTE, el INSTITUTO podrá imponer y hacer efectivas multas diarias sucesivas equivalentes hasta el uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que en su totalidad exceda el diez por ciento (10%) del mismo. PARÁGRAFO PRIMERO: Las multas aquí pactadas se impondrán de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007..."

Así las cosas, como quiera que ante la emisión del Acta de Compromiso suscrita el 6 de junio de 2023, se había suspendido la Audiencia iniciada el 2 de junio de 2023, para Debatir y Decidir sobre Posible Incumplimiento, que su actuar pone en alto riesgo jurídico al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en razón a la urgencia que se tiene con el servicio contratado, que además de ello, el incumplimiento presentado hasta la fecha, hace exigible la imposición de multas, se le convoca para reanudar la Audiencia para Debatir y Decidir sobre Posible Incumplimiento, donde se abordaran los temas citados, misma que se llevará a cabo de manera virtual, dada su solicitud inicial, el **día lunes 26 de junio de 2023 a las 14:00 horas, a través del link meet.google.com/dta-mgmw-nbt, solicitamos puntual asistencia.**

Atentamente,

JAIRO ANTONIO SILVA CADENA
Director Regional Suroccidente

Proyectó: Javier Rivera Franco – Profesional Especializado con Funciones Jurídicas.

Copia: Aseguradora Solidaria de Colombia Agencia Expedidora Kennedy Póliza No.380-47-994000135662 Anexo 1